

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y en su forma abreviada MALDONADO TOURS NUEVA IMAGEN S.A.C. - en adelante La Empresa, solicita al amparo de lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, lo siguiente:

1) Concesión interprovincial para efectuar servicio de transporte interprovincial regular de personas en la ruta: Cusco - Puerto Maldonado y viceversa, con los ómnibus de placa de rodaje UO-9535 (1995), UO-5155 (1994), UO-3016 (1994), VG-3071 (1998) y UD-2895 (1994).

Que, el artículo 58° del Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por Decreto Supremo N° 009-2004-MTC, prescribe que la Dirección General de Circulación Terrestre (ahora Dirección de General de Transporte Terrestre), otorgará concesión interprovincial para transporte interprovincial regular de personas de ámbito nacional;

Que, la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre, en Informe N° 7826-2007-MTC/15.02.2 refiere lo siguiente:

a) La solicitud de La Empresa no se encuentra comprendida en el mandato de suspensión de otorgamiento de nuevas concesiones, dispuesta en la Décimo Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por Decreto Supremo N° 009-2004-MTC ni en lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 038-2004-MTC, dado que el itinerario solicitado no incluye ninguna de las vías comprendidas en dicha suspensión.

b) La Empresa cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC, actualizado mediante Resolución Ministerial N° 644-2007-MTC/01 y con las condiciones de acceso señalados en el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, para el otorgamiento de la concesión interprovincial para prestar servicio de transporte regular de personas en la ruta: Cusco - Puerto Maldonado y viceversa.

Que, asimismo en el citado informe, se manifiesta que el ómnibus de placa de rodaje VG-3071 se encuentra inscrito en el Registro Regional del Cusco a nombre de la EMPRESA DE TRANSPORTES KAMISEA S.R.L., por lo tanto, procede disponer la baja de oficio del citado vehículo conforme a lo previsto en el artículo 87° del Reglamento Nacional de Administración de Transportes;

Que, son aplicables al presente caso, los principios de presunción de veracidad, razonabilidad y de privilegio de controles posteriores establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC, actualizado mediante Resolución Ministerial N° 644-2007-MTC/01, Ley N° 27791 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, y el Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por Decreto Supremo N° 009-2004-MTC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar a favor de la empresa MALDONADO TOURS NUEVA IMAGEN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y en su forma abreviada MALDONADO TOURS NUEVA IMAGEN S.A.C., la concesión interprovincial para efectuar servicio de transporte interprovincial regular de personas en la ruta: Cusco - Puerto Maldonado y viceversa, por el período de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, de acuerdo a los siguientes términos:

RUTA : CUSCO - PUERTO MALDONADO y viceversa

ITINERARIO : Urcos - Marcapata - Quincemil - Mazuco - Santa Rosa - Primavera

FRECUENCIAS : Dos (2) diarias en cada extremo de ruta

FLOTA VEHICULAR : Cinco (5) ómnibus

FLOTA OPERATIVA : Cuatro (4) ómnibus de placa de rodaje UO-9535 (1995), UO-5155 (1994), UO-3016 (1994) y VG-3071 (1998)

FLOTA DE RESERVA : Un (1) ómnibus de placa de rodaje UD-2895 (1994)

HORARIOS : Salidas de Cusco: a las 16:00 y 16:30 horas

Salidas de Puerto Maldonado: a las 14:00 y 14:30 horas

Artículo Segundo.- La Dirección de Servicios de Transporte Terrestre deberá inscribir la presente autorización en el Registro Nacional de Transporte de Personas.

Artículo Tercero.- La presente Resolución deberá ser publicada por la empresa MALDONADO TOURS NUEVA IMAGEN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, en el Diario Oficial El Peruano dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que la autoridad competente expidió la orden de publicación.

Artículo Cuarto.- La empresa MALDONADO TOURS NUEVA IMAGEN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA iniciará el servicio dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Resolución.

De no iniciar el servicio dentro del plazo mencionado es este artículo o de no cumplir con efectuar la publicación de la presente autorización conforme al plazo señalado en el artículo anterior, se declarará la caducidad de la concesión interprovincial.

Artículo Quinto.- El presente acto administrativo deberá ser comunicado a la Dirección de Circulación de Terrestre del Cusco de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Cusco, a fin que proceda a efectuar la respectiva baja de oficio de la unidad de placa de rodaje VG-3071, conforme a lo estipulado en el tercer párrafo del artículo 87° del Reglamento Nacional de Administración de Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2004-MTC.

Artículo Sexto.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LINO DE LA BARRERA L.

Director General (e)

Dirección General de Transporte Terrestre

147873-1

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Conforman Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte para el año judicial 2008

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 001-2008-P-CSJLN/PJ

Independencia, dos de enero del dos mil ocho.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 90°, inciso 7, del Texto Único Ordeno de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es atribución del Presidente de Corte, conformar las Salas Superiores al inicio de cada año judicial.

ORGANISMOS AUTONOMOS

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Encargan funciones de Adjunto para los Derechos de la Mujer

**RESOLUCIÓN DEFENSORIAL
N° 0001-2008/DP**

Lima, 8 de enero de 2008

VISTO:

El Memorando N° 004-2008 -DP/OGRH que anexa el Memorando N° 010-2008-DP/PAD, por el que se solicita la elaboración del proyecto de resolución autoritativa que encargue las funciones de titular de la Adjuntía para los Derechos de la Mujer; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante la Resolución Defensorial N° 0039-2006/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 26520 establece que la Defensoría del Pueblo estará auxiliada por Adjuntos que la representarán en el ejercicio de las funciones y atribuciones que la ley le confiere, quienes serán seleccionados mediante concurso público, según las disposiciones que señale el reglamento que se apruebe para este fin;

Que, la Ley N° 26602, ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo esté comprendido en el régimen de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Defensorial N° 0022-2006/DP se designó a la señora abogada Luz Monge Talavera como Adjunta para los Derechos de la Mujer;

Que, con fecha 4 de enero de 2008 se extinguió la relación laboral sostenida entre la Defensoría del Pueblo y la precitada Adjunta para los Derechos de la Mujer;

Que, con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional y el funcionamiento de la precitada Adjuntía, es menester encargar al señor abogado Eduardo Ernesto Vega Luna, Adjunto para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, las funciones de Adjunto para los Derechos de la Mujer, hasta la designación de su titular mediante concurso público;

Con los visados del Primer Adjunto (e) y de las oficinas de Gestión de Recursos Humanos, de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con los literales d) y o) del artículo 8° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Defensorial N° 0039-2006/DP, con el literal e) del numeral 59° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por la Resolución Administrativa N° 004-2007/DP, y estando en ejercicio de la encargaratura otorgada mediante Resolución Defensorial N° 061-2007/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- ENCARGAR al señor abogado Eduardo Ernesto VEGA LUNA las funciones de Adjunto para los Derechos de la Mujer, con efectividad al 7 de enero del 2008, hasta la designación de su titular mediante concurso público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO PEREIRA CHUMBE
Primer Adjunto (e)
Encargado del Despacho de la
Defensoría del Pueblo

Que, en tal virtud es necesario designar a los señores Magistrados que integrarán las Salas Superiores de la Corte Superior de Lima Norte, durante el año judicial dos mil ocho; teniendo en consideración, para tal efecto, la situación de los magistrados que se encuentran prestando labores en otras dependencias del Poder Judicial.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al suscrito por la norma antes citada; la Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR las Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, para el año judicial dos mil ocho, con los siguientes integrantes:

PRIMERA SALA CIVIL

Sr. Dr. JOSE ALBERTO INFANTES VARGAS (T) Presidente
Sra. Dra. CARMEN MARIA LOPEZ VASQUEZ (T)
Sra. Dra. CARMEN GLICERIA YAHUANA VEGA (P)

SEGUNDA SALA CIVIL

Sr. Dr. MANUEL JESUS MIRANDA CANALES* (T) Presidente
Sr. Dr. EDGARDO TORRES LOPEZ (T) Presidente (e)
Sr. Dr. WALTER ALFREDO DIAZ ZEGARRA (T)
Sr. Dr. HILDA JULIA HUERTA RIOS (P)
* Se encuentra promovido como Vocal Supremo Provisional.

PRIMERA SALA PENAL - REOS LIBRES

Sr. Dr. DAVID VICTOR LECAROS CHAVEZ (T) Presidente
Sra. Dra. IRIS ESTELA PACHECO HUANCAS (T)
Sr. Dr. CARLOS BUSTAMANTE BARRIOS (P)

SEGUNDA SALA PENAL - REOS LIBRES

Sr. Dr. LUIS HOMERO SANTILLAN SALAZAR** (T) Presidente
Sr. Dr. DANTE TONY TERREL CRISPIN (T) Presidente (e)
Sr. Dr. RUBEN ROGER DURAN HUARINGA (T)
Sra. Dra. ANA MARIA PORTILLA RODRIGUEZ (P)
** Se encuentra de licencia

PRIMERA SALA PENAL - REOS EN CARCEL

Sr. Dr. CARLOS ALBERTO CALDERON PUERTAS (T) Presidente
Sr. Dr. GABINO ALFREDO ESPINOZA ORTIZ (T)
Sra. Dra. MARIA ELENA JO LAOS (P)

SEGUNDA SALA PENAL - REOS EN CARCEL

Sr. Dr. SEGUNDO BALTAZAR MORALES PARRAGUEZ*** (T) Presidente
Sra. Dra. PORFIRIA EDITA CONDORI FERNANDEZ (T) Presidente (e)
Sr. Dr. LUIS ALBERTO ALEJANDRO REYNOSO EDEN**** (T)
Sr. Dr. WILLIAM FERNANDO QUIROZ SALAZAR (P)
Sr. Dr. FRANCISCO TORRE CARDENAS (P)
*** Se encuentra ejerciendo funciones en la OCMA.
**** Se encuentra designado Presidente de la Corte Superior de Madre de Dios.

PRIMERA SALA PENAL TRANSITORIA

Sr. Dr. AGUSTIN REYMUNDO JORGE (T) Presidente
Sr. Dr. JORGE GUILLERMO FERNANDEZ CEBALLOS (T)
Sra. Dra. HEYDEE JAZZMINN MAC PHERSON MOLINA (P)

SEGUNDA SALA PENAL TRANSITORIA

Sra. Dra. LEONOR EUGENIA AYALA FLORES (T) Presidente
Sr. Dr. ELMER JULIAN SICLLA VILLAFUERTE (P)
Sra. Dra. LUZ JANET RUGEL MEDINA (P)

Artículo Segundo.- Póngase la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Corte Suprema de Justicia de la República, Fiscalía de la Nación, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General, Gerencia de Persona y Escalafón del Poder Judicial, Oficina Distrital de Control de la Magistratura, Fiscal Superior Decano de Lima Norte y de la Oficina de Administración Distrital.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

FRANCISCO ROZAS ESCALANTE
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

148824-1

149735-1